

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 451-2023-UNAM

Moquegua, 31 de Mayo del 2023.

VISTOS, El Oficio N° 228-2023-VIPAC/UNAM del 26.05.2023, el Informe N° 124-2023-ASESOR-VIPAC/UNAM del 22.05.2023, el Informe N° 196-2023-FACIA/VIPAC/UNAM del 05.05.2023, el Informe Legal N° 316-2023-DAJ/CO-UNAM del 04.05.2023, el Informe N° 120-2023-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 21.04.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial, de Comisión Organizadora de fecha 31 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 606-2021-UNAM, se aprobó el Proyecto de Tesis titulado: "EVALUACIÓN DE LAS CONCENTRACIONES DE METALES PESADOS EN PLANTAS DE LECHUGA (*Lactuca sativa*) COMERCIALIZADAS EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PERÚ", de la Bachiller YOSELIN DINA CARI BAUTISTA, para optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. Y, se DESIGNÓ, como Asesor del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo precedente a la Dra. NOELIA SOLEDAD BEDOYA PERALES y Co asesor al Dr. ELÍAS ESCOBEDO PACHECO.

Que, mediante Informe N° 120-2023-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, señala que la Bachiller Yoselin Dina Cari Bautista Tesista del Proyecto de Tesis aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 606-2021-UNAM, solicita incorporación de co-asesor en su proyecto de tesis conforme señala el Reglamento de Grados y título en su artículo 19º, 20º y 21º considera la participación de la M.Sc. Karina Erika Eduardo Palomino como colaboradora activa en la ejecución de desarrollo de su proyecto de tesis. Teniendo favorable la opinión de Asesoría Jurídica

Que, con Oficio N° 228-2023-VIPAC/UNAM, el Vicepresidente Académico, eleva a Sesión de Comisión Organizadora la solicitud de incorporación de la M.Sc. Karina Erika Eduardo Palomino, como Coasesor adicional al proyecto de Tesis: "Evaluación de las Concentraciones de Metales Pesados en Plantas de Lechuga (*Lactuca sativa*) comercializadas en la ciudad de Moquegua, Perú" presentado por la Bach. Yoselin Dina Cari Bautista", teniendo como opinión favorable el Informe N° 124-2023-ASESOR-VIPAC/UNAM así como el Informe Legal N° 316-2023-DAJ/CO-UNAM, considerando que es procedente aprobar de manera excepcional la incorporación del COASESOR a la M.Sc. Karina Erika Eduardo Palomino, del Proyecto antes mencionado debiendo modificar la Resolución de Comisión Organizadora N° 606-2021-UNAM.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 31 de mayo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, de manera excepcional la Incorporación del Coasesor M.Sc. KARINA EDUARDO PALOMINO, del Proyecto de Tesis titulado: "EVALUACIÓN DE LAS CONCENTRACIONES DE METALES PESADOS EN PLANTAS DE LECHUGA (*Lactuca sativa*) COMERCIALIZADAS EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PERÚ", de la Bachiller YOSELIN DINA CARI BAUTISTA, para optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, de manera excepcional la Incorporación del Coasesor M.Sc. KARINA EDUARDO PALOMINO, al Proyecto de Tesis titulado: "EVALUACIÓN DE LAS CONCENTRACIONES DE METALES PESADOS EN PLANTAS DE LECHUGA (*Lactuca sativa*) COMERCIALIZADAS EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PERÚ", de la Bachiller YOSELIN DINA CARI BAUTISTA, para optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



VIPAC
VPI
DIGA
FACIA
EPIA
DTI

Archivo

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABG GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL